

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003

**RESOLUCION N°: 002/03**

**ASUNTO:** Rectificación Resolución N° 130/02.

**REF. Proyecto N° 1.256/00**

VISTO: la Resolución N° 130/02

**CONSIDERANDO:**

Que en la Resolución N° 130/02 se Acreditó la Carrera de Especialización en Abordaje de Patologías Psicosomáticas de la Universidad CAECE

Que en la Resolución N° 130/02 se acreditó erróneamente la Especialización en Abordaje Psicoanalítico en Familia y Pareja, cuando del expediente, de sus considerandos y de su parte resolutive, surge que se trataba de la carrera de Especialización en Abordaje de Patologías Psicosomáticas.

Que el error no es esencial ni afecta la validez del acto emitido (conforme art. 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549)

Que en consecuencia, corresponde dictar una resolución rectificatoria, haciendo constar que en la parte resolutive de la Resolución N° 130/02 donde se hace referencia a Especialización en Abordaje Psicoanalítico en Familia y Pareja debe constar Especialización en Abordaje de Patologías Psicosomáticas, poniendo nota en el registro de la antes mencionada Resolución.

Que la Asesoría Jurídica ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la CONEAU se encuentra facultada para dictar el presente acto por la ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 04-CONEAU-99 y Resolución N° 380-CONEAU-99.

Por ello,

# CONEAU

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y  
ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE

ARTICULO 1.- rectificase la Resolución N° 130-CONEAU-02, haciendo constar que en la Resolución debe corregirse el siguiente texto: “Especialización en Abordaje Psicoanalítico en Familia y Pareja ” por “Especialización en Abordaje de Patologías Psicosomáticas”.

ARTICULO 2 - Regístrese, comuníquese, póngase nota en el registro de la Resolución N° 130 -CONEAU-02, y archívese.

RESOLUCION N° 002 – CONEAU – 03